



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 163 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 FEB 2019

VISTO: El Informe N° 007-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA con Reg. Doc. N° 1044496 y Reg. Exp. N° 788305, el Oficio (M) N° 001-2019-ANA-AAA X MANTARO y demás documentación adjunta en ocho (08) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 24° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional del Agua, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos, los cuales son de dos clases: regional e interregional;

Que, a tenor de lo señalado, mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MINAGRI se creó el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro, como órgano desconcentrado de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en su ámbito. El Artículo 4°, numeral 4.1., del referido Decreto Supremo menciona que, la presidencia del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro se ejerce de manera rotativa cada dos (2) años, entre los y las representantes de los Gobiernos Regionales de Junín, Huancavelica, Ayacucho y Pasco, en ese orden de prelación, según acuerdo de los gobiernos regionales, en aplicación de lo previsto en el numeral 27.2 del Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2018-MINAGRI, en su Artículo 28, numeral 28.2 respecto de los Representantes ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, establece que: “En representación del Gobierno Regional actúa el Gobernador Regional, o por delegación el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental o funcionario con cargo equivalente.”;

Que, en este contexto, y atendiendo al requerimiento efectuado por el Director (e) de la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro mediante Oficio (M) N° 001-2019-ANA-AAA X MANTARO, deviene pertinente acreditar al Ing. Néstor Guillermo Gonzalez Santivañez en su condición de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, como representante del Gobierno Regional de Huancavelica ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Mantaro para el periodo 2019-2020, quien gozará de todas las facultades para asumir los compromisos y decir en todos los acuerdos que tome el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Mantaro; por tanto, resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Ejecutiva Regional, debiéndose dejar sin efecto los actos administrativos que se opongán;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 163 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 FEB 2019

por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** al Ing. NÉSTOR GUILLERMO GONZALEZ SANTIVANEZ – Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, como representante del Gobierno Regional de Huancavelica ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Mantaro para el periodo 2019-2020.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR** sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2017/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 07 de setiembre del 2017, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental e interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Maciste Alejandro Díaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL